

DERECHOS HUMANOS Y COYUNTURA

Boletín N° 108: Del 10 al 19 de diciembre de 2002

CONTEXTO

**Un juego de futbolito: gesto esperanzador

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

**Derecho a la seguridad alimentaria: situación de los productos de la canasta básica

**Derechos económicos: Defensoría del Pueblo y Asamblea ejercen acciones contra la banca

**Derechos económicos y laborales: propietarios y empleados reportan pérdidas por paro

**Derecho a la salud: situación y medidas adoptadas contra eventualidades del paro

**Derecho a la educación: sistema escolar afectado por el paro

**Derechos culturales y de los(as) niños(as) y adolescentes: CNDNA y Defensoría del Pueblo exigen restitución de derechos de niños(as) y adolescentes

**Derechos económicos y sociales: Humana Dignitas reporta situación de Guayana ante el paro

**TSJ decide en conflicto petrolero

DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

**Derecho al asilo y al debido proceso: continúa deportaciones de ciudadanos vascos

**Derecho a la seguridad ciudadana: TSJ decide sobre la intervención de la PM

**Derecho a la justicia: Provea rechaza desconocimiento del Ejecutivo de la autoridad de los jueces y los fiscales

**Derecho a la integridad: caso Franklin Soto

ARTÍCULOS

**"EL derecho a huelga"

**"Apuesta nacional por una seguridad social pública y solidaria"

**"¿Justicia con privilegios?"

DOCUMENTOS

**Organización de Estados Americanos:

"Respaldo a la institucionalidad democrática en Venezuela y a la gestión de facilitación del Secretario General de la OEA"

**Adolfo Pérez Esquivel: "Empresarios y medios masivos de comunicación están presionando y buscando confundir a la población para que se sumen al golpe de Estado"

**Cecodap dice: "No a la manipulación de los niños"

**Observatorio Global de Medios capítulo Venezuela: "comunicado urgente"

CONTEXTO

**UN JUEGO DE FUTBOLITO: GESTO ESPERANZADOR

A través de varios comunicados difundidos por este medio, Provea fijó posición sobre la coyuntura y sobre lo que considera que se debe hacer frente a ella (Ver: www.derechos.org.ve). Una frase de Celso Amorim, Canciller nombrado por el Presidente electo del Brasil, resume el espíritu de nuestra propuesta: "la solución pasa por la vía del diálogo y no por la imposición. Si se adopta una solución democrática por imposición, dejará de ser democrática" (Últimas Noticias, 19.12.02, pág. 13). La consulta popular es necesaria para reducir la violencia política, pero los términos de la consulta deben ser acordados por las partes, en el marco de las posibilidades constitucionales (que son muchas). Toda imposición de una "salida" sería expresión de desconocimiento y exclusión del otro. Esa exclusión se traduciría, en poco tiempo, en violencia e inestabilidad, con lo cual lejos de ser una "salida" sería una nueva "entrada". Lo mismo ocurriría con una "salida" que no comprenda que la exclusión social de las mayorías es el principal problema del país y que para enfrentarla es necesario consensos mínimos entre los adversarios en torno a los mecanismos para dirimir democráticamente los disensos.

A juzgar por los magros avances de la Mesa de Negociación y Acuerdos, cuya existencia sin embargo celebramos y respaldamos, todo parece indicar que los líderes de ambos bandos no están a la altura de las circunstancias. Tal como ocurrió en otras ocasiones, el pueblo parece superarlos. El 17 y 18.12.02, en el contexto de las protestas a favor y en contra del Presidente

DERECHOS HUMANOS Y COYUNTURA

Chávez, se sucedieron algunos gestos que constituyen fundadas razones para la esperanza. El martes, en una autopista del Este de Caracas, dos mujeres jóvenes, cada una en bando contrario, traspasaron el límite de sus respectivas manifestaciones para brindarse un sentido abrazo. Luego, cada una continuó exigiendo lo que consideraba justo. Al día siguiente, en el mismo lugar, los jóvenes del barrio cercano, afectos al gobierno, jugaron un partido de futbolito, en plena autopista, con los jóvenes de la urbanización, adversos al gobierno. Luego de eso, intercambiaron gorros y continuaron manifestando. El mismo día, en Terrazas del Ávila (Caracas), donde tuvieron lugar enfrentamientos violentos durante la semana, una cámara de TV mostró distintos momentos de las manifestaciones que cara a cara tuvieron lugar allí mismo. Las primeras tomas mostraron rostros exaltados; más tarde, mostraron a los mismos manifestantes de ambos bandos, que ya establecían un vínculo de tanto protestarse, con gestos más relajados, haciendo juegos con sus consignas: "Chávez los tiene locos" vs. "el paro los tiene locos". Terminando el día, las cámaras registraron un abrazo entre algunos manifestantes adversos al tiempo que varios gritaban: "el pueblo unido, jamás será vencido". En la ciudad capital, se ven, también, algunos carros con graffitis que le exigen "a la oposición y al gobierno, diálogo, inclusión y paz".

No queremos aquí hacer una lectura ingenua de esos hechos. Por ahora son minoritarios. Esos días, también hubo violencia entre ambos bandos. Por otra parte, para Provea está claro, que no se trata de darnos un abrazo, en señal de supuesta unidad, y olvidar los conflictos que tenemos en el país y que se esconden tras las exigencias de salida o permanencia de Chávez en Miraflores. Pero, el hecho que esas personas tuvieran la capacidad de jugar con sus adversarios, significa que, al menos por un momento, dejaron de demonizarlo y lo reconocieron. Aplastar a un "demonio" es fácil, sea un "círculo del terror" o un "oligarca terrorista". Pero esos gestos, permitieron a esos venezolanos (y a todos los que los vimos), comprender que detrás de la imagen del adversario como demonio, hay personas... y a las personas cuesta más aplastarlas. Los líderes de ambos bandos tienen mucho que aprender de esos venezolanos, porque ellos se convirtieron en un símbolo de la posibilidad de que, en nuestro conflicto, la sangre no llegue al río.

Entre tanto, el Paro Cívico continúa. La polarización es un terreno fértil para la vulneración de diversos derechos. Obtener un mapa detallado de la situación es muy difícil. En parte, porque los hechos relevantes son profusos y no da tiempo para analizarlos ponderadamente. En parte, también, porque los medios de comunicación, tal como lo hemos señalado antes, se convirtieron en puntas de lanza del conflicto, con lo cual a las tradicionales reservas que se pueden tener frente a los datos que aportan, hay que agregar una suma grande de reservas adicionales. Así, es evidente que el paro, que es un ejercicio de los derechos a la manifestación y a la huelga, está afectando otros derechos, como la alimentación, el libre tránsito, la seguridad ciudadana, los derechos económicos o los derechos culturales de niñas, niños y adolescentes. Pero, nos es imposible saber, con precisión, en qué magnitud. Igualmente, nos es imposible evaluar las fortalezas y debilidades de la totalidad de las medidas estatales que se están adoptando para garantizar esos derechos. Hacemos aquí un arqueo general de la situación y de algunas medidas estatales adoptadas y difundimos algunos documentos y artículos que consideramos relevantes para intentar entender la coyuntura.

Dada la coyuntura, Provea suspendió sus vacaciones colectivas de diciembre, por lo que estaremos en nuestra oficina monitoreando la situación. En principio, este es el último servicio informativo "Derechos Humanos y Coyuntura" del año 2002. Pero, si la situación se agrava, lo cual esperamos no ocurra, produciremos envíos de emergencia.

Todo el equipo de Provea les desea una feliz navidad y un año 2003 en el que los derechos humanos sean la guía orientadora de las políticas públicas y de los valores mediante los cuales se construyen las relaciones sociales. (Provea, 19.12.02)

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

**DERECHO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA:

SITUACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA

Para la 2da. Semana de este paro cívico nacional el Ministerio de Agricultura y Tierras ratificó el pleno abastecimiento (Últimas Noticias, 13.12.02, pág. 11), mientras que Ramón Rosales, ministro

DERECHOS HUMANOS Y COYUNTURA

de Producción y Comercio, señaló que Inmerca abastece al 80% de los abastos y mercados populares del área metropolitana. Añadió que, de ser necesario, el Gobierno importará los alimentos que estén escaseando. Asimismo, señaló a los empresarios como responsables de la escasez de la leche pasteurizada, al interrumpir el proceso de recepción de la leche (Últimas Noticias, 10.12.02, pág. 2). También el Ejecutivo Nacional se pronunció a este respecto y emitió conjuntamente con los ministerios de Defensa, Producción y Comercio, Agricultura y Tierras, Salud y Desarrollo Social, un decreto para prevenir el acaparamiento de alimentos. La resolución, publicada este 16.12.02 en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.615, tiene por objeto "garantizar la seguridad alimentaria y el derecho que tiene la población de acceder a los productos de la canasta básica" (Últimas Noticias, 19.12.02, pág. 4). Para tal fin, se autoriza al Instituto para la Defensa y Educación del Consumidor y el Usuario (Indecu) y a la Fuerza Armada Nacional (FAN) a conducir el transporte privado (acuático, terrestre o aéreo) para el suministro, almacenamiento y distribución de hidrocarburos y alimentos. De acuerdo con este decreto, el acaparamiento se sanciona con 1 hasta 3 años de prisión y con multas desde 2 a 18 millones de bolívares.

En cuanto al sector privado, Tomás Ramos López, afirmó que presidente de la Federación Venezolana de Industriales de la Panificación y Afines (Fevipan), solo el 45% de las panaderías afiliadas se sumaron a la convocatoria de paro. El plan de contingencia adoptado por este gremio fue atender en un horario comprendido entre las 12 m y las 8 pm (Últimas Noticias, 10.12.02, pág. 2). José Anzola Jiménez, director de Logística y Abastecimiento de la Unidad de Alimentos de Empresas Polar, informó a la prensa nacional que, según la Comisión de Abastecimiento de Fedecámaras, alcanza hasta para 2 semanas el inventario de productos de la canasta básica que tienen almacenados los supermercados y afines. No obstante admitió que "es posible que, por alguna demanda puntual de un determinado producto en una zona específica se pueda presentar, en este momento, la carencia de un artículo" (El Universal, 15.12.02, pág. 23). Por su parte, La Asociación Nacional de Supermercados y Afines (ANSA) emitió un comunicado a sus afiliados "para que no acepten incrementos de precios y para que exijan a los proveedores que se mantengan las condiciones de crédito" (19.12.02, pág. 4). En otro orden de ideas, el suministro de gas doméstico comienza a tener problemas de escasez por la sobredemanda existente.

**DERECHOS ECONÓMICOS:

DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y ASAMBLEA EJERCEN ACCIONES CONTRA LA BANCA

Los derechos económicos de los ahorristas y usuarios de la banca privada serán reivindicados con el recurso de amparo introducido por el defensor del Pueblo quien calificó de "corralito" las restricciones que, desde este 09.12.02, impuso la banca privada sobre los horarios de atención al público y sobre las transferencias y operaciones bancarias. Según Mundaraín, tales medidas afectan, fundamentalmente, la norma contenida en el Artículo 117 de la Constitución, que versa de la siguiente forma: "Todas las personas tendrán derecho a disponer de bienes y servicios de calidad, así como a una información adecuada y no engañosa sobre el contenido y características de los productos y servicios que consumen, a la libertad de elección y a un trato equitativo y digno. La ley establecerá los mecanismos necesarios para garantizar esos derechos, las normas de control de calidad y cantidad de bienes y servicios, los procedimientos de defensa del público consumidor, el resarcimiento de los daños ocasionados y las sanciones correspondientes por la violación de estos derechos".

El funcionario del Poder Ciudadano recomendó a los usuarios que se sientan afectados por esta situación que acudan ante el Instituto de Defensa del Consumidor (Indecu) y a la Superintendencia de Bancos (Sudeban).

Por otra parte, la Comisión de Finanzas de la Asamblea Nacional y el Fondo de Garantías de Depósitos y Protección Bancaria (Fogade) realizaron una convocatoria, cada uno por su parte, a la Asociación Bancaria Nacional (ABN) con el objeto de interpelar las acciones denunciadas en su contra. Otros sectores también se pronunciaron en contra de la decisión de la banca, entre ellos la asociación de Usuarios del Sistema Financiero (Ausfin) y la Asociación de Deudores Hipotecarios

DERECHOS HUMANOS Y COYUNTURA

(Andhi), exigiendo que instancias como la Superintendencia de Bancos (Sudeban) exijan el reestablecimiento normal de las operaciones bancarias (Últimas Noticias, 13.12.02, pág. 2).

En un comunicado aparecido en prensa el 13.12.02, Fogade insta, en atención al artículo 211 del Decreto que reforma la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, la convocatoria del Consejo Nacional Bancario (CNB). Fogade reclamó al CNB que para la reunión donde se decidió la restricción del horario de atención al público no se convocó a los presidentes del BCV, Sudeban y Fogade, contraviniendo el artículo 206, de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras. Asimismo, reclamó Fogade la restricción impuesta a los usuarios y el clima de zozobra que han generado las medidas adoptadas por la institución bancaria.

Por otro lado, diputados del Movimiento Quinta República (MVR), integrantes de la Comisión de Finanzas de la Asamblea Nacional (AN), acudieron este 18.12.02 al Ministerio Público para solicitar una investigación sobre las medidas tomadas por la ABN. Los parlamentarios exhortaron a Sudeban a proceder con una auditoría financiera para los bancos parcialmente paralizados (Últimas Noticias, 19.12.02, pág. 4).

**DERECHOS ECONÓMICOS Y LABORALES:

PROPIETARIOS Y EMPLEADOS REPORTAN PÉRDIDAS POR PARO

Varios medios de comunicación recogen las denuncias de dueños de locales y empleados, a los que se les impidió el acceso a sus establecimientos de trabajo ubicados en los centros comerciales sumados al paro cívico. La medida fue tomada por las administradoras del Centro Ciudad Comercial Tamanaco, el Centro Comercial La Casona y el Centro Comercial Galerías de Prados del Este, según lo reporta Aporrea (<http://www.aporrea.org.ve>) y la prensa nacional (Últimas Noticias, 16.12.02, pág. 6). En Guatire, ciudad del Edo. Miranda, 100 comerciantes, asistidos por la Defensoría del Pueblo, lograron este 18.12.02 un recurso de amparo contra la administradora del Centro Comercial Buenaventura Place, que les permitió abrir sus negocios. Los propietarios de los locales notificaron que tuvieron pérdidas de más de 300 millones de bolívares debido al paro (Últimas Noticias, 19.12.02, pág. 8).

**DERECHO A LA SALUD:

SITUACIÓN Y MEDIDAS ADOPTADAS CONTRA EVENTUALIDADES DEL PARO

Según informó Alberto Nieves, vocero de la organización no gubernamental Acción Ciudadana Contra el SIDA (ACCSI), la distribución de medicamentos antirretrovirales para los pacientes de VIH/SIDA se vio afectada en el principio del paro por problemas con el transporte. Por esta razón, según dio a conocer Nieves, el Ministerio de Salud y Desarrollo Social (MSDS) contrató una empresa de transporte privado para realizar las entregas. Comentó Nieves tener información de que "el MSDS realizó un llamado a Sumer Sefar para que habilitara sus unidades de transporte y contribuyera con el abastecimiento de medicamentos en las zonas regionales" (Alberto Nieves entrevistado por Provea el 18.12.02). Igualmente notificó el vocero de ACCSI, saber de fuentes oficiales del

MSDS que, a través de la Dirección de Sida, se supervisa la entrega de medicamentos antirretrovirales gracias a la previsión tomada por el despacho de salud de comprar a laboratorios de Colombia de suficientes medicamentos, los cuales se espera que arriben al país en los próximos días.

En otro orden de ideas, entre el 02 y 04.12.02, se registraron algunas denuncias sobre paralización de algunas áreas hospitalaria y algunos ambulatorios, afectando la cobertura de inmunizaciones en el área metropolitana. Igualmente, la paralización de algunos servicios afectó el normal desenvolvimiento del programa de inmunizaciones casa por casa y de escuelas, así como el registro epidemiológico y la atención y el registro de pacientes con tuberculosis.

Uno de los principales problemas detectados fue precisamente la falta de lineamientos claros para garantizar el servicio de salud, tanto del MSDS como de la Secretaría de Salud de la Alcaldía Metropolitana.

Según información aportada en entrevista telefónica por la Dra. Eva Rodríguez, directora del Distrito Metropolitano N° 3 de la Dirección de Salud de la Alcaldía Metropolitana en 17.12.02, su

DERECHOS HUMANOS Y COYUNTURA

dirección adoptó medidas especiales para garantizar la cobertura de inmunizaciones, manteniendo la vacunación en los centros destinados para ello. Igualmente se mantiene abierto el servicio de atención a pacientes con tuberculosis. Pese a que durante los primeros 3 días de iniciado el paro, algunos ambulatorios restringieron el horario de atención, progresivamente la mayoría de éstos están trabajando en horario completo y prestando todos los servicios.

Entre los programas afectados se encuentra el registro epidemiológico que aún cuando no se ha paralizado, está mermado en las últimas dos semanas. Igualmente se paralizaron las fumigaciones contra el dengue y la malaria en el área metropolitana debido a problemas con el transporte.

La Secretaría de Salud, restringió el programa de vacunaciones casa por casa pero mantuvo el de vacunación en escuelas públicas.

**DERECHO A LA EDUCACIÓN:

SISTEMA ESCOLAR AFECTADO POR EL PARO

Tomás Terán, secretario de la Federación de Trabajadores Sindicalizados de la Educación (Fetrasined), notificó a los medios de comunicación que, antes de la llegada del período vacacional, un 99% del sistema escolar estaba paralizado, mientras que las escuelas bolivarianas, adscritas al Estado, “están paradas en aproximadamente 95%” (El Universal, 14.12.02, pág. 2-5). Según Terán, las razones del cierre de este volumen de centros educativos tienen que ver tanto por la adhesión de los maestros al paro cívico como por el temor de los representantes sobre la seguridad de los niños(as) y adolescentes en un contexto de violencia política.

**DERECHOS CULTURALES Y DE LOS(AS) NIÑOS(AS) Y ADOLESCENTES:

CNDNA Y DEFENSORÍA DEL PUEBLO EXIGEN

RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS(AS) Y ADOLESCENTES

El Consejo Nacional de Derechos del Niño y Adolescente (CNDNA) introdujo una acción de protección ante el Ministerio Público exigiendo a las televisoras privadas “restituir la información adecuada, plural y veraz a la que tienen derecho los niños, niñas y adolescentes” (Últimas Noticias, 14.12.02, pág. 16). Como se sabe, desde el inicio del paro cívico declarado este 02.12.02 por la Coordinadora Democrática (CD), la Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV) y la Federación Venezolana de Cámaras de la Industria y el Comercio (Fedecámaras), la mayoría de plantas televisivas de cobertura nacional ocupan su programación diurna y gran parte de la nocturna con operativos informativos en los que reportan los sucesos y declaraciones hechas por voceros de la oposición y del oficialismo, así como con propaganda política y mensajes cargados de imágenes y contenidos explícitamente violentos. La ocupación de espacios televisivos convencionalmente dedicados al público infantil y juvenil con este tipo de programación, sumado a la ausencia de posibilidades de distracción a causa del paro cívico (cines, centros comerciales y otros escenarios de la vida urbana cerrados), hace mella en las pautas de comportamiento de este sector social tan vulnerado por mensajes que inciden en una percepción caótica del momento actual. Anahí Arismendi, representante del CNDNA, informó que esta acción también será dirigida a instancias internacionales. Igualmente instó a los medios de comunicación audiovisual a fomentar mensajes “de paz y sana convivencia” (Ídem.). Una acción del mismo tenor fue interpuesta por Germán Mundaraín, Defensor del Pueblo contra todos los medios televisivos, privados y oficiales incluidos, con el objeto de “restablecer el horario infantil establecido por la Ley de Telecomunicaciones” (El Universal, 14.12.02, pág. 18). Esta acción fue motivada por la “infinidad de denuncias sobre la participación de niños en mensajes políticos, así como también denuncias de niños y adolescentes que participan en actividades de carácter político con algún contenido de violencia, inclusive” (Ídem.).

**DERECHOS ECONÓMICOS Y SOCIALES:

HUMANA DIGNITAS REPORTA SITUACIÓN DE GUAYANA ANTE EL PARO

Ciudad Guayana no escapa de los efectos del paro cívico desarrollado desde el 02.12.02 en todo el país. “En los últimos días se percibe un clima de intranquilidad y nerviosismo por parte de la colectividad”, que se han visto afectada en los siguientes ámbitos:

DERECHOS HUMANOS Y COYUNTURA

“1) En relación a la escasez de gasolina se garantiza el suministro del combustible por una semana más, haciendo énfasis en el hecho de que las largas colas que se presentan en las estaciones de servicio hacen que en ocasiones colapsen las mismas, sobre todo los fines de semana.

2) Las empresas pertenecientes a la Corporación Venezolana de Guayana se ven afectadas en su eficaz desempeño por la falta en el suministro de gas, especialmente las empresas del sector aluminio (VENALUM y ALCASA), que se encuentran trabajando al 60% de su capacidad real. Las empresas del sector siderúrgico, se vieron afectadas, en cuanto a la fabricación de briquetas por la falta de suministro de gas, mientras que la principal acería del país SIDOR, registró pérdidas de 500 mil dólares al día, esta situación va en detrimento de la CVG, pues debe asumir pérdidas y costos, afectando seriamente al sector privado de la zona.

3) En cuanto al suministro alimenticio, se evidencia la escasez de algunos alimentos como los derivados lácteos, los alimentos perecederos, la harina de maíz, el papel higiénico, los refrescos; esto debido a la dificultad la transportación de alimentos a nivel nacional y el cierre de las empresas manufactureras de las marcas líderes en el mercado. Las panaderías no tienen harina porque las plantas procesadoras de trigo importado están paralizadas, esto sumado a que la colectividad está haciendo compras nerviosas por lo cual se acelera la escasez” (Humana Dignitas, 19.12.02, humanadignitas@cantv.net).

**DERECHOS ECONÓMICOS:

TSJ DECIDE EN CONFLICTO PETROLERO

La Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) ordena a los responsables de las actividades petroleras acatar los decretos y resoluciones que llevan a la restitución de las actividades, tras un recurso de amparo intentado por el Félix Rodríguez, director adjunto y gerente general de la dirección de Petróleos de Venezuela S. A. (PDVSA) en occidente, en contra de las acciones de “Gente de Petróleo” quienes promueven el paro en la industria.

El máximo tribunal ordena entonces acatar los decretos presidenciales 2.172, publicado en gaceta oficial No 37.587, la Resolución del Ministerio de Energía y Minas 5.612 y la Resolución conjunta del Ministerio de Defensa y Minas, publicada en gaceta 37.588.

La medida cautelar indica, entre otras cosas que “para evitar perjuicios irreparables de las situaciones jurídicas que se denuncian en contra de los derechos colectivos de PDVSA y de los naturales y jurídicos que habitan o residen en el territorio de la república, se ordena a todas las autoridades y particulares vinculados con el reestablecimiento de la actividad económica e industrial de la referida sociedad mercantil (PDVSA) que acaten todos los decretos y resoluciones emanados de los órganos competentes, cuya finalidad sea lograr la puesta en funcionamiento y la industria petrolera y sus derivados”.

Félix alega que la paralización atenta con el derecho a la vida, acceso a los servicios públicos, de trabajo, salarios, derechos de interés común y colectivo como la violación al libre tránsito, a salir del país, al traer bienes, sacarlos. La medida cautelar es de acatamiento inmediato. (Unión Radio, 19.12.02, <http://www.unionradio.com.ve>)

Provea rechaza la actitud asumida por dirigentes de la CD y dirigentes de la asociación civil Gente de Petróleo, quienes públicamente expresaron que no acatarían la sentencia. Tal actitud resulta contradictoria con respecto a las acertadas críticas que hicieron al Presidente de la República cuando éste fijó instrucciones de desacato ante actuaciones de algunos jueces y fiscales. Una vez más afirmamos que el fortalecimiento de la institucionalidad democrática requiere el esfuerzo de todos los actores políticos y sociales del país, y ello pasa necesariamente por acatar una sentencia emanada de los tribunales de la República. Los dirigentes de la CD, si se sienten inconformes con la misma, deben evaluar si hay posibilidades de acudir a las instancias internacionales, pero bajo ninguna circunstancia deben declararse en rebeldía contra la sentencia.

DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

**DERECHO AL ASILO Y AL DEBIDO PROCESO:
CONTINÚA DEPORTACIONES DE CIUDADANOS VASCOS

DERECHOS HUMANOS Y COYUNTURA

Una vez más la comunidad vasca es agredida por el Gobierno Nacional que deportó, de manera arbitraria e inconstitucional, a un ciudadano vasco a pesar de portar documentación legal y vigente. El hecho ocurrió el 14.12.02, cuando varios funcionarios de la Dirección de los Servicios de Inteligencia y Prevención (Disip) detuvieron, sin orden judicial y en un vehículo sin identificación, al ciudadano vasco Sebastián Echaniz. Provea califica el hecho como un secuestro, efectuado en circunstancias más graves que las dadas con Víctor Galarza, quien fuera deportado el 01.06.02. A Echaniz no se le permitió comunicarse con su esposa ni con ningún abogado. La detención le fue negada tanto a funcionarios de la Defensoría del Pueblo como a miembros de nuestra organización, a pesar que Provea se comunicó con el Fiscal General, el Vicepresidente de la República, el ministro de la Secretaría, Rafael Vargas, y el Director de la Disip, así como con la División de Contrainteligencia. Ninguno aportó información sobre dónde estaba detenido Echaniz y los motivos de su detención.

Con la entrega de este ciudadano vasco a las autoridades españolas el gobierno de nuevo viola el principio de no devolución establecido en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el derecho a la defensa, el derecho a comunicarse con sus familiares y abogado de confianza, y el derecho a un procedimiento de extradición,.

Cada vez se hace más evidente la vigencia de un acuerdo soterrado entre el gobierno de Venezuela y el gobierno español, para detener de manera ilegal a ciudadanos vascos y deportarlos a través de mecanismos ilegales.

Provea rechaza una vez más la conducta del gobierno venezolano en su tratamiento de tales situaciones y exhorta a los sectores democráticos del país a pronunciarse en contra de tales hechos.

**DERECHO A LA SEGURIDAD CIUDADANA:

TSJ DECIDE SOBRE LA INTERVENCIÓN DE LA PM

Lo que sigue es un extracto del Acta de la Audiencia Oral, efectuada por el Magistrado Jesús Eduardo Cabrera Romero y celebrada en el TSJ el 18.12.02. En la misma se decidió sobre la intervención de la Policía Metropolitana.

“Por las razones que anteceden, este Tribunal Supremo de Justicia, en Sala Constitucional, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley decide:

Primero: se declara sin lugar el conflicto constitucional de autoridades planteado.

Segundo: se deja sin efecto la Resolución n° 569 del Ministerio del Interior y Justicia, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela n° 37.572, de 18.11.02, mediante la cual se designó como Director General Encargado de la Policía Metropolitana de Caracas al ciudadano Gonzalo Sánchez Delgado, a partir de esta fecha, por lo que los actos de dicho funcionario en lo adelante no producirán efectos. Las autoridades nombradas por el Alcalde Metropolitano de Caracas en la dirección de la Policía Metropolitana asumirán nuevamente el ejercicio de sus competencias en las actividades ordinarias y dentro del marco de directrices y planes que fije el Consejo de Seguridad Ciudadana, y que gestionen, en función de aquellos, los Coordinadores Nacional y Regional, quedando así restablecidas las competencias de la Policía Metropolitana en la forma indicada en el presente fallo.

Tercero: se ordena al Ministerio del Interior y Justicia a convocar una reunión del Consejo de Seguridad Ciudadana, con el fin de evaluar la situación que dio lugar a la Resolución n° 567 de dicho organismos, así como los planes y políticas destinados a subsanarla; en dicho Consejo participarán, conforme lo establece el artículo 19 en concordancia con el 23, ambos de la Ley de Coordinación de Seguridad Ciudadana, el Ministro del Interior y Justicia, el Viceministro de Seguridad Ciudadana, el Gobernador del Estado Miranda, el Alcalde Metropolitano, el Coordinador Nacional de Policía, el Coordinador Nacional del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas; el Coordinador Nacional de Bomberos y el Coordinador Nacional de la Organización de Protección Civil y Administración de Desastres. El plazo para que se lleve a cabo y se produzca el acuerdo respectivo será de quince (15) días hábiles a contarse a partir de la publicación de la presente decisión.

DERECHOS HUMANOS Y COYUNTURA

Cuarto: se establece que cualquiera de los componentes de la Fuerza Armada Nacional y en especial la Guardia Nacional pueden efectuar funciones de seguridad ciudadana en caso de necesidad, bajo la coordinación previa del Consejo de Seguridad Ciudadana y de las Coordinaciones Nacional o Regionales respectivas, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley de Coordinación de Seguridad Ciudadana, en concordancia con los artículos 3.1. de la misma Ley; 5 literal d) de la normativa que rige a la Guardia Nacional, que le autoriza para actuar en resguardo del orden público y evitar o reprimir la delincuencia, cuando los órganos policiales de la Nación, los Estados y las Municipalidades resulten insuficientes y 12, literal f) de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, donde se autoriza a la Fuerza Armada de Cooperación a participar en las operaciones requeridas al objeto de mantener el orden público.

Quinto: se ordena al Consejo de Seguridad Ciudadana disponer lo conducente para que ordene y verifique, a través de la Dirección de Armamento de la Fuerza Armada, el parque de la Policía Metropolitana de Caracas, como parte de las medidas que deben ser tomadas al objeto de subsanar la situación que ha dado origen al caso de autos, y así se declara.

Sexto: se ordena que dentro del plazo de quince (15) días hábiles los componentes de la Fuerza Armada abandonen los recintos policiales, a menos que el Consejo, actuando legalmente constituido, decida lo contrario. Durante este lapso coexistirán la Fuerza Armada y la policía.

Séptimo: se ordena la regularización del sistema de comunicaciones de la Policía Metropolitana con el uso de la fuerza pública si fuera necesario”.

**DERECHO A LA JUSTICIA:

PROVEA RECHAZA DESCONOCIMIENTO DEL EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD DE LOS JUECES Y LOS FISCALES

Provea se suma al rechazo que Isaías Rodríguez, Fiscal General de la República, manifestó ante las declaraciones dadas por el Presidente de la República en la edición N° 131 de su programa dominical “Aló Presidente”, del 15.12.02, en las que afirmó haber “dado instrucciones a todos los comandos de Guarnición, [...] hablado con gobernadores para decirles que nos pongamos firmes en defensa de la Constitución, no podemos permitir que venga un Juez por allá aliado con un Gobernador de oposición, como el caso de Carabobo y Zulia, unos jueces allí que, bueno tienen compromisos políticos con un partido o con un Gobernador y entonces llegan a tratar de impedir la aplicación de un Decreto Presidencial, pues no lo pueden lograr, no lo van a lograr; todo lo contrario pudieran ser sancionados por el propio Poder Judicial por extralimitación de funciones, o un Fiscal, por ahí en alguna región llegó un Fiscal a tratar de evitar que un cuerpo militar cumpliera unas instrucciones dadas por el Presidente de la República, le dije al General pues no le haga caso, porque usted está amparado por la Constitución, por la ley y por un Decreto Presidencial” (Globovisión.com, 18.12.02, <http://www.globovision.com>).

Cabe recordar que el Estado de derecho implica que todas las personas, incluyendo a los funcionarios públicos, tienen la obligación de acatar la Constitución y las leyes. La misma normativa jurídica indica cuáles son los recursos y acciones que tienen las personas naturales y jurídicas para impugnar una decisión judicial o una actuación de un órgano o ente del Estado que considera afecta sus intereses y sus derechos.

La instrucción dada por el Presidente resulta perjudicial para la vigencia del Estado democrático de derecho, pues abre las puertas y facilita el desconocimiento a toda autoridad y norma jurídica. Esto, por lo tanto, alienta la crisis y crea condiciones para el caos.

Dejar a discrecionalidad de un oficial o de un gobernador la interpretación de los límites de acción de los jueces o de los fiscales, resulta peligroso para el funcionamiento de la institucionalidad del país.

Con los mismos argumentos del presidente Chávez se justificarían acciones de sectores disconformes con algún decreto o resolución del Ejecutivo. Por esta razón, convocamos a todos los sectores del país, y en especial, a todos aquellos funcionarios públicos con altas responsabilidades en el Estado, a respetar las normas establecidas en la Constitución y en las leyes y a crear un clima que permita la vigencia y fortalecimiento del Estado democrático de derecho.

DERECHOS HUMANOS Y COYUNTURA

**DERECHO A LA INTEGRIDAD: CASO FRANKLIN SOTO

En la edición del 18.12.02 del programa matutino " En Confianza", presentado por el canal del Estado Venezolana de Televisión, Franklin Soto, uno de los indiciados por los sucesos del 06.12.02 de la plaza Altamira, denunció que fue detenido junto a un grupo de personas en la Torre Británica ubicada en Altamira, luego de los hechos violentos ocurridos en ese sector. Soto expresó que funcionarios policiales no uniformados los trasladaron en carros civiles hasta la sede de la Policía de Chacao y una vez allí fueron amenazados, desnudados, esposados y arrodillados en el piso mojado, mientras recibían golpes en la cabeza. Los funcionarios los señalaban de haber sido los autores de los disparos que hirieron a 21 personas y asesinaron a otras 3. Los funcionarios interrogaron a los detenidos sin la presencia de fiscales. Posteriormente fueron trasladados a la sede del Cuerpo de Investigaciones Científicas y Penales (CICPC), en donde pudieron ser asistidos por fiscales del Ministerio Público.

Soto también expresó su repudio por las declaraciones emitidas por Leopoldo López, alcalde del Municipio Chacao, quien sin haber realizado investigaciones previas, los responsabilizó públicamente de los disparos, a través de los medios de comunicación, con nombres y apellidos, violentando el derecho a la privacidad y el principio de presunción de inocencia (Venezolana de Televisión, 18.12.02, En Confianza. Entrevista realizada por Ernesto Villegas a Franklin Soto).

ARTÍCULOS

***"EL DERECHO A HUELGA"

A continuación, un artículo de opinión de Marino Alvarado, coordinador del Área Jurídica de Provea, publicado en el sitio web del diario El Nacional (Elnacional.com, 17.12.02, <http://www.el-nacional.com>).

"La huelga es un derecho humano laboral reconocido tanto por la Constitución como por convenios internacionales de derechos humanos. Generalmente, los trabajadores la usan para exigirle a los patronos mejores condiciones de trabajo y elevar su calidad de vida. Ahora bien, la historia del proceso de lucha social en el mundo, nos enseña que, en algunos momentos, la huelga deja de ser un instrumento de lucha sólo de los trabajadores y es usada por otros sectores sociales. Así se desarrollaron huelgas generales de carácter incluso indefinido con un marcado carácter político protestando medidas gubernamentales que afectan a sectores diversos de la población o exigiendo la renuncia de un determinado funcionario público. Esas huelgas, se inscriben dentro del derecho humano a la manifestación y son, en principio, perfectamente legítimas y legales.

Huelgas como las que actualmente se desarrollan en Venezuela, donde el sector patronal es quien lideriza y convoca a los trabajadores a no trabajar, son muy escasas. Sin embargo, son perfectamente válidas mientras se desarrollan en el marco de la ley.

Por el contrario, si la intención de la huelga deriva en un lesionamiento del Estado de derecho y se promueve para ser usada como trampolín para, por ejemplo, facilitar que un grupo de militares dé un golpe de estado o que una fuerza insurgente lance una ofensiva de violencia, estamos ya no ante el ejercicio de un derecho en el marco de la ley, sino ante un uso abusivo del derecho con fines y métodos condenables.

Todo huelguista debe respetar el derecho de aquellos que se oponen a la misma, pues la participación en la huelga debe ser un acto voluntario y no una imposición. Los huelguistas, además, si convocan y participan en una huelga sea ésta de carácter parcial o general, tienen la obligación legal y moral de garantizar el funcionamiento de servicios mínimos que no afecten derechos fundamentales de la población ni daños irreversibles a la nación. Así, una huelga de médicos no debe parar las emergencias ni servicios vitales como serían la hemodiálisis o la atención de partos. Una huelga de los trabajadores de los tribunales no debe impedir el que se interponga una acción de amparo o un hábeas corpus o el proceso de excarcelación de un preso.

Una huelga general no debe afectar servicios básicos tales como la distribución de alimentos básicos, distribución de combustible, centros de educación especial, distribución de energía eléctrica, transportes de ambulancias y transporte público a zonas de difícil acceso, servicios de limpieza y mantenimiento urbano, transporte marítimo de salvamento, empresas de producción

DERECHOS HUMANOS Y COYUNTURA

cuya paralización pueda afectar gravemente la maquinaria o generar consecuencias graves a la población.

El ejercicio del derecho a huelga, siempre y cuando se desarrolle en el marco de la ley, no debe llevar a un gobierno a descalificar ni mucho menos a reprimir a los huelguistas. Todo participante de una huelga debe comprender que por más justa y necesaria que considere su acción huelgaria, la misma no puede ejercerse afectando derechos fundamentales de otros sectores de la población, ni causar daños irreparables a la nación. En ese caso, el Estado tiene la obligación de adoptar, en el marco de la ley, medidas adecuadas para evitar que los mismos ocurran”.

***“APUESTA NACIONAL POR UNA SEGURIDAD SOCIAL PÚBLICA Y SOLIDARIA”

El siguiente es un artículo de opinión realizado por Raúl Cubas, miembro Asociado de Provea.

“El proceso de reforma de la seguridad social se remonta al año 1994, cuando al inicio del gobierno de Rafael Caldera, se planteó la necesidad de contar con un sistema de seguridad social que superara los vicios y problemas que confrontaba el modelo basado en la coexistencia del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) con más de 400 regímenes de pensiones y de salud. Desde el inicio, las posturas para encontrar la solución a la grave crisis de la seguridad social en Venezuela se han caracterizado la polarización entre aquellas que favorecían la liquidación y posterior privatización del IVSS, y otras minoritarias para ese entonces que propugnaban por la reforma y reestructuración del seguro social, como base de un sistema de seguridad social integral. En diciembre de 1997, el Congreso Nacional aprobó la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social Integral (LOSSSI), inmediatamente sancionada por el Ejecutivo Nacional. Posteriormente, el Ejecutivo Nacional mediante una cuestionada Ley Habilitante aprobó las leyes de los distintos subsistemas de la LOSSSI, lo que conformaba un marco privatizador de la seguridad social.

El triunfo en las elecciones presidenciales en diciembre de 1998 del actual mandatario nacional, Hugo Chávez Frías dio lugar a un proceso de contrarreforma de la seguridad social, que implicó la paralización e impugnación de las leyes aprobadas con anterioridad, la paralización de la liquidación del IVSS y el inicio de un proceso constitucional y legal de redefinición de la seguridad social, ahora desde una visión que privilegiaba el carácter público y solidario del futuro sistema.

Durante estos cuatro años, el Ejecutivo Nacional creó una Comisión Presidencial para la Seguridad Social, presidida por el Dr. Isaías Rodríguez, que presentó a la Asamblea Nacional un anteproyecto de Ley sobre el tema, que fue descartado por ratificar en esencia el proyecto privatizador que se pretendía superar. Esto llevó a la Asamblea Nacional, a través de la Comisión Permanente de Desarrollo Social Integral, a desarrollar un amplio proceso de consulta y la aprobación de cinco *vacatio legis* de las leyes aprobadas en 1997, hasta que se logró aprobar en primera discusión en noviembre de 2001 la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social (LOSSS), y definitivamente en segunda discusión en la primera semana de diciembre del presente año.

Es evidente que la sola aprobación de la Ley no garantiza la solución de los graves problemas que confronta el seguro social ni el éxito de la transformación del actual sistema de seguridad social de carácter laboralista a uno de carácter universal, pero representa un avance en la reversión de las políticas neoliberales que en el ámbito continental instauró en la última década en Latinoamérica un modelo de seguridad social excluyente no solidario. Desdichadamente, su aprobación ha pasado desapercibida para la gran mayoría de la población, que necesita conocerla para así poder participar en su implementación y desarrollo, única manera de que en el futuro el derecho a la seguridad social ampare a toda la población y contribuya con ello a la creación de una sociedad más justa y solidaria. Cualquier solución que tenga la actual crisis de gobernabilidad que vive Venezuela, para que sea duradera y sustentable, debe basarse en la soberanía popular, y no debería obviar la continuidad de la implementación de este modelo de seguridad social público, solidario e incluyente” (Provea, 17.12.02).

***“¿JUSTICIA CON PRIVILEGIOS?”

A continuación ofrecemos otro artículo de opinión de Marino Alvarado.

DERECHOS HUMANOS Y COYUNTURA

“Venezuela es un país con grandes desigualdades e injusticias. La extrema pobreza que desde años sobrellevan numerosas familias es su expresión más evidente. Ello constituye un caldo de cultivo permanente para el descontento social y no pocas veces, para la presencia de la violencia en sus más diversas manifestaciones. La ineficiencia de las principales instituciones que deben ser sostén del funcionamiento del sistema democrático, es parte de los factores que inciden en tan lamentable situación. Entre ellas, hay que resaltar el débil y poco eficaz sistema de administración de justicia con el cual hemos contado en las últimas décadas. La corrupción, el retardo procesal, la provisionalidad de los jueces, las sentencias no apegadas a derecho sino a la protección de un interés económico o político, son algunas de las características que desde hace años se han diagnosticado y que hoy, lamentablemente, continúa arrastrando a pesar de las últimas intervenciones y del proyecto para “modernizar” la justicia que acaba de finalizar con financiamiento del Banco Mundial.

A ello se suma, el comportamiento descarado, arbitrario, discriminatorio y sin escrúpulos de jueces o instancias judiciales para quienes existen unas personas de primera, privilegiadas y que merecen trato especial, en detrimento de los derechos de otros, personas de segunda, excluidos.

Ejemplos sobran, pero en particular quiero destacar una reciente decisión del Tribunal Supremo de Justicia en relación con una acción de amparo que interpuso el magistrado Franklin Arriechi, aquel que fue ponente de la sentencia “*Mostrum horrendum*” que exculpó a los golpistas del 11 de abril.

Este magistrado, quien interpuso el 06.12.02 una acción de amparo ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, tuvo la suerte y fortuna, de obtener por parte de esta Sala, en tan sólo 4 días, un pronunciamiento de admisibilidad de la acción y pronunciamiento favorable de una medida cautelar. Esa prontitud con la cual la Sala se pronunció es digna de reconocer porque satisfizo el derecho de un ciudadano a obtener justicia expedita como lo ordena la Constitución. Con ello, el Magistrado ingresó a la lista exclusiva y limitada de los privilegiados. Cientos de personas naturales y jurídicas esperan durante meses e incluso años, que esa misma Sala se pronuncie sobre sus acciones de amparo. Cabe destacar- como ejemplo de injusticia y desigualdad- que ese mismo tratamiento lo aspiraban un número importante de refugiados que interpusieron el 27.07.02 una acción de amparo por el derecho al refugio con medidas cautelares y, cuatro meses después, siguen esperando que la Sala Constitucional se pronuncie sobre dichas medidas y sobre la propia acción de amparo. Ciudadanos de la Sala Constitucional, ¿acaso los refugiados son personas de segunda categoría? ¿Se les aplica a ellos otra Constitución y otras leyes? ¿Tiene el Magistrado Arriechi como individuo, más importancia que un colectivo, que además está definido por el derecho internacional como un sector vulnerable, y llevan años esperando que el Estado venezolano haga justicia y se pronuncie sobre sus solicitudes de refugio? Señores Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, actuaciones que tan descaradamente privilegian a unos y discriminan a otros, no ayudan precisamente a buscar los espacios de concordia que necesita el país, ni contribuyen a que los ciudadanos recobren la confianza en el Sistema de Administración de Justicia y en las instituciones que deberían ser pilares de la democracia” (Provea, 17.12.02).

DOCUMENTOS

**ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS:

“RESPALDO A LA INSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA EN VENEZUELA Y A LA GESTIÓN DE FACILITACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA OEA”

“El Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos,

Habiendo escuchado la presentación del Representante Permanente de Venezuela ante la Organización de los Estados Americanos sobre los incidentes que pudieran desestabilizar el orden constitucional democrático en Venezuela;

Habiendo escuchado el informe oral del Secretario General sobre su papel en el proceso de facilitación con relación a la situación en Venezuela;

Teniendo en cuenta la grave situación política por la que atraviesa la República Bolivariana de Venezuela, y deplorando los hechos de violencia que han tenido lugar en ese país;

DERECHOS HUMANOS Y COYUNTURA

Considerando que la Carta de la Organización de los Estados Americanos reconoce que la democracia representativa es un elemento indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región;

Considerando que el artículo 1 de la Carta Democrática Interamericana proclama que “los pueblos de América tienen derecho a la democracia, y sus gobiernos la obligación de promoverla y defenderla” y, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4 y 7 de la Carta Democrática Interamericana;

Recordando la resolución CP/RES. 811 (1315/02) de 13 de abril de 2002, “Situación en Venezuela”, la resolución AG/RES.1 (XXIXE/02) de 18 de abril de 2002 “Apoyo a la democracia en Venezuela”; la declaración AG/DEC. 28 (XXXI-O/02) “Declaración sobre la Democracia en Venezuela”, de 4 de junio de 2002; la resolución CP/RES. 821(1329/02) de 14 de agosto de 2002 “Apoyo al proceso de diálogo en Venezuela”; y el Comunicado del Presidente del Consejo Permanente de la OEA, de 9 de diciembre de 2002, en los cuales se reitera la disposición de la Organización de los Estados Americanos de brindar el apoyo y la ayuda que el Gobierno de Venezuela requiera para la consolidación de su proceso democrático;

Convencidos de que la Mesa de Negociación y Acuerdos y la facilitación del Secretario General de la OEA constituyen esfuerzos urgentes, importantes y constructivos para la búsqueda de una solución pacífica, democrática, constitucional y electoral en Venezuela; y

Teniendo en cuenta la iniciativa del Gobierno de Venezuela de impulsar y realizar un proceso de diálogo, sin exclusiones, y las gestiones de facilitación de la Organización de los Estados Americanos, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Centro Carter para encontrar una solución constitucional, democrática, pacífica y electoral,

Resuelve:

1. Respalda plenamente la institucionalidad democrática y constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, cuyo gobierno preside Hugo Chávez Frías, y rechaza categóricamente cualquier intento de golpe de estado o alteración del orden constitucional venezolano que afecte gravemente el orden democrático.
2. Respalda enérgicamente y de manera inequívoca al Secretario General de la Organización de los Estados Americanos en sus gestiones de facilitación del diálogo, que cuentan con la cooperación del Centro Carter y el PNUD, en aras de encontrar a la brevedad una solución pacífica a la crisis, respetando el orden constitucional y en el marco de la Carta Democrática Interamericana.
3. Urgir al Gobierno de Venezuela y a la Coordinadora Democrática para que en negociaciones de buena fe alcancen una solución constitucional, democrática, pacífica y electoral en el marco de la Mesa de Negociación y Acuerdos que cuenta con la facilitación del Secretario General de la OEA.
4. Respalda el derecho del pueblo venezolano de elegir a sus gobernantes de acuerdo con las normas constitucionales y expresar en forma terminante que cualquier situación que contravenga el estado de derecho y la institucionalidad democrática de Venezuela es incompatible con el sistema interamericano y, particularmente con la Carta Democrática Interamericana.
5. Instar al Gobierno de Venezuela a velar por el respeto, y a todos los sectores de la sociedad a preservar, el libre ejercicio de los elementos esenciales de la democracia para favorecer una salida constitucional, democrática, pacífica y electoral.
6. Hacer un llamado a todos los sectores de Venezuela a que respeten los principios consagrados en la Carta Democrática Interamericana, incluidos, entre otros, el respeto a los derechos humanos, el estado de derecho, la transparencia y la buena gestión de los asuntos públicos.
7. Instar al Gobierno de Venezuela a que vele por el pleno disfrute de la libertad de expresión y de prensa y hacer un llamado a todos los sectores de la sociedad venezolana para que contribuyan al fomento de la paz y de la tolerancia entre todos los venezolanos y a todos los actores sociales a que se abstengan de estimular la confrontación política y la violencia.
8. Reiterar la determinación de los Estados Miembros de seguir aplicando con estricto apego a la letra y el espíritu, y sin distinción, los mecanismos previstos por la Carta Democrática Interamericana para la preservación y defensa de la democracia representativa y el rechazo al uso de la violencia para reemplazar cualquier gobierno democrático en el Hemisferio.

DERECHOS HUMANOS Y COYUNTURA

9. Solicitar al Secretario General de la OEA que continúe informando al Consejo Permanente sobre sus gestiones de facilitación con relación a la situación en la República Bolivariana de Venezuela y teniendo en cuenta la existencia de otros mecanismos en el sistema interamericano, como la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores". (OEA, 16.12.02, <http://www.globovision.com/documentos/documentos.decretos/2002.12/17/oea/index.shtml>).

****ADOLFO PÉREZ ESQUIVEL: "EMPRESARIOS Y MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN ESTÁN PRESIONANDO Y BUSCANDO CONFUNDIR A LA POBLACIÓN PARA QUE SE SUMEN AL GOLPE DE ESTADO"**

Lo que sigue a continuación es una carta abierta de Adolfo Pérez Esquivel, premio Nóbel de la Paz, a los venezolanos ante la actual situación que vive el país.

"Al pueblo hermano de Venezuela.

Los pueblos de América Latina están atravesando situaciones críticas por la implementación de políticas que conducen a la anexión del continente al país del norte y al sometimiento de los pueblos. Basta hacer un análisis de la situación que vivimos en cada uno de nuestros países para ver las constantes del modelo neoliberal que nos imponen y el alto costo humano que los pueblos pagan. Venezuela es blanco de esas políticas y de la voracidad de sectores financieros que quieren apropiarse de los recursos que pertenecen a todos los venezolanos, en particular del petróleo. Pretenden controlar de esa manera todas las fuentes energéticas. Dentro de este esquema está la posible guerra contra Irak, situación que no es ajena a la política internacional, para también adueñarse de los recursos petroleros de ese país y de la región, logrando así el monopolio internacional. Ya hubo un intento de derrocar al presidente constitucional Hugo Chávez que fracasó por la fuerte reacción del pueblo venezolano. Como hermanos latinoamericanos seguimos con mucha preocupación el proceso que vive Venezuela; nos preocupa la intervención del Departamento de Estado estadounidense en el intento de golpe así como la de empresarios inescrupulosos que solo buscan sus intereses personales y no los del colectivo. Hoy han vuelto a la carga y emplean todos los medios para derribar al gobierno venezolano.

Algunos empresarios y sus aliados en los medios masivos de comunicación están presionando y buscando confundir a la población para que se sumen al golpe de Estado. Cabe preguntarse: ¿Quiénes los financian? ¿Cuáles son los intereses que los mueven para provocar la caída del gobierno constitucional? Lograr sus objetivos para adueñarse de 80 por ciento de los recursos y el pueblo se tendrá que conformar con el 20 por ciento restante sometiéndolos a la exclusión y la pobreza. Hoy, los sectores golpistas, confiesan abiertamente que buscan derribar al gobierno constitucional y no reparan en los medios utilizados, como la sedición y la violencia. Esos no son los caminos para resolver los conflictos. Esa historia ya la conocemos por vivirla y sufrirla en todo el continente. Es necesario que busquen con conciencia crítica la verdad; saber quiénes están ocultos detrás del golpe y las razones para derribar a un gobierno constitucional que buscó reformas profundas al sistema imperante que estaba vigente. La gobernabilidad de un país tiene aristas agudas y llenas de dificultades; si el gobierno cometió errores debe asumirlos y corregirlos. No hay sociedades perfectas, pero toda sociedad es perfectible y con posibilidades de cambios que deben producirse dentro de los procesos democráticos y el respeto a las normas jurídicas, con la participación activa de los pueblos. El diálogo y la voluntad de superar los conflictos pueden ser los caminos de solución para alcanzar el entendimiento y la paz interna. Si creen que las pasiones políticas son tan fuertes que no les permiten tener la claridad y serenidad suficientes para resolver los conflictos, sería necesario buscar a grupos y personas que puedan ayudarles a encontrar los caminos por medio de una mediación para la resolución de los conflictos. No es la primera vez que otros pueblos lo han realizado. Los enfrentamientos entre hermanos los llevará a situaciones imprevisibles y al aumento de la violencia y las dificultades.

Permítanme recordarles una de las máximas del Martín Fierro, esa obra epopéyica de José Hernández: 'Los hermanos sean unidos / porque esa es la ley primera / Tengan unión verdadera / en cualquier tiempo que sea / porque si entre ellos pelean / los devoran los de afuera'. La pluralidad del pensamiento y la oposición son saludables para las democracias porque fortalecen y permiten avanzar en la construcción social, política, cultural y económica. Es necesario que los

DERECHOS HUMANOS Y COYUNTURA

pueblos latinoamericanos nos unamos frente a los graves desafíos que debemos enfrentar, pero también tengo presente que 'Nadie puede dar aquello que no tiene'.

Con este espíritu solidario les envío esta breve carta, llamando a la serenidad para encontrar los caminos correctos, en bien de todos. Les envío el fraternal abrazo solidario de Paz y Bien". (Servicio de Paz y Justicia (Serpaj), 16.12.02, Serpaj, serpaj@conexion.com.py)

**CECODAP DICE: "NO A LA MANIPULACION DE LOS NIÑOS"

"La Convención Internacional de los Derechos del Niño (Arts. 12, 13, 14, 15) y la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente (Arts. 35, 67, 80, 81, 82, 83) aseguran la Libertad de Pensamiento, Expresión, Opinión, Reunión, Manifestación. Consagran que, esta participación debe ser libre, espontánea, sin coacción, respondiendo a sus legítimos intereses, preocupaciones y acorde con su nivel de desarrollo.

En los últimos días hemos visto con preocupación, a niños, niñas y adolescentes visitando medios de comunicación audiovisual, apareciendo en distintos espacios u programas, en mensajes de corte proselitista, entre otros, que claramente atentan contra sus derechos humanos y viola el Interés Superior del Niño, principio consagrado en el artículo 8 de la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente.

Es por ello que exigimos a los sectores en conflicto (oposición y oficialismo) que:

No se utilice a las niñas, niños y adolescentes en mensajes de corte proselitista (cuñas, videos, carteles, volantes, tomas), así como en programas u espacios televisivos, valiéndose de la condición de la niñez y la adolescencia como estrategia política.

No se les exponga en el clima de polarización. Aparecer en un mensaje proselitista, así como, espacios o programas televisivos, puede atentar contra su integridad personal y seguridad al quedar expuestos a agresiones de vecinos, compañeros, desconocidos, incluso de familiares que no compartan sus puntos de vista.

Acceso a Información adecuada. Durante el horario recomendado para público de niños y adolescentes o para todo tipo de público, es necesario que las emisoras de radio y canales de televisión eviten la transmisión de informaciones, opiniones, imágenes, expresiones y mensajes explícitos e implícitos que atente contra la salud mental, induzcan el odio, la discriminación, la violencia o provoquen el miedo y el terror.

Se transmitan mensajes que promuevan la unión y la paz. En los cuales se promueva la tolerancia, paz, democracia, libertad, igualdad entre las personas, respeto a las diferencias individuales y a los derechos de los demás.

Se evite la participación de las niñas, niños y adolescentes en concentraciones, manifestaciones, marchas, tomas. Con el propósito de preservar su integridad personal, su salud mental y física, prevenir problemas psicológicos y emocionales mayores.

Se promueva la esperanza. Al abordar con los niños, niñas y adolescentes la situación del país, los conflictos, las contingencias o emergencias, es necesario promover el optimismo y la esperanza de que si es posible encontrar soluciones y que para eso, contamos con distintos instrumentos jurídicos, e instituciones, organizaciones y personas que están trabajando con el propósito de dar respuestas y soluciones a la situación actual" (Cecodap, 17.12.02, derechamos@cecodap.org.ve)

**OBSERVATORIO GLOBAL DE MEDIOS CAPÍTULO VENEZUELA: "COMUNICADO URGENTE"

"Nos dirigimos a la opinión pública nacional e internacional para denunciar lo siguiente:

A partir de la convocatoria del paro general, y especialmente en los últimos cinco días, los medios de comunicación del país, sobre todo las televisoras en Caracas, están difundiendo permanentemente mensajes de abierta incitación a la intolerancia y a la violencia, buscando crear, mantener o profundizar en los ciudadanos, la predisposición de aceptar y participar activamente en una confrontación de consecuencias impredecibles. La repetición frecuente de las imágenes sobre los trágicos hechos ocurridos en la Plaza Altamira, donde un ataque terrorista causó tres muertos y numerosos heridos, las declaraciones de algunos dirigentes de la oposición y las opiniones de ciertos periodistas, incitan al odio entre los

DERECHOS HUMANOS Y COYUNTURA

venezolanos y propician la intolerancia. También se utiliza la imagen de niños para convocar a las acciones de violencia y se vincula esa imagen con la promoción de la disociación social. La gran mayoría de los venezolanos, aún aquellos que asumen determinada posición política, no quiere guerra. Pero esta mayoría no tiene acceso a los medios masivos. Sólo se da cabida a los dirigentes y a los activistas cuya opinión concuerda con la posición asumida por los directivos de esos medios y por algunos periodistas que están a su servicio. La opinión de la mayoría debe prevalecer y los ciudadanos tienen el derecho de exigir a los medios el cumplimiento de su deber de informar equilibrada y pacíficamente. Pedimos la solidaridad de todas los organismos gremiales de los periodistas y de las organizaciones de los derechos humanos nacionales e internacionales para que tomen iniciativas y fijen posición en esta situación de peligrosa manipulación mediática. Asimismo exigimos de las autoridades el respeto de la labor que, dentro de su ejercicio profesional, realizan los reporteros. Invitamos a los ciudadanos a desarrollar acciones pacíficas -visitas y llamadas a los medios y a los periodistas, por ejemplo- para exigirles que abandonen esa política editorial que amenaza nuestra paz social, y que contribuyan a que los problemas del país se solucionen de manera pacífica" (Comisión Coordinadora del OGM, 10.12.02, cjalva@gerenciasocial.org.ve).